ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO No. RE-ESAL-SP-015-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, MEDIO AMBIENTALES Y DE GESTIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO INVERSIONES ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.430.000.000,00)

PLAZO DEL CONTRATO:

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026

OFICINA GESTORA

SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTAL

TURBACO, BOLÍVAR, Febrero de 2026

Tabla de contenido

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION. 3
1.1. Información de la contratación: 3
1.2. estudios y documentos previos 3
1.3. Documentos que soportan la contratación a realizar
1.4. Plan anual de adquisiciones
2. AVISO DE CONVOCATORIA 8
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 8
3.1. PROBLEMA CENTRAL
3.1.1. Magnitud actual del problema
3.1.2. Justificación.
3.2. Lugar de Ejecución del Contrato
3.3. Objetivos del Proyecto de Inversión.
3.3.1. Objetivo General.
3.3.2. Objetivos Específicos.
4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.
4.1. Clasificación unspsc: 13
4.2. Alcance del objeto y especificaciones tecnicas. 13
4.3. Documentos técnicos anexos al proceso. 15
4.4. Permisos autorizaciones y licencias. 15
4.5. Obligaciones de las partes. 15
4.5.1. Obligaciones específicas del contratista:
4.5.2. Obligaciones de la entidad.
4.6. Plazo de ejecución. 18
4.7. Supervisión. 18
5. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. 18
5.1. Identificación del contrato a celebrar: 21
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. 21
6.1. Cuadro de cantidades.
6.2. Forma de pago. 22
6.3. Imputaciones presupuestales. 23
7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.
8.1. Requisitos habilitantes
8.1.1. Capacidad jurídica.
8.1.2. Capacidad financiera.
8.1.2.1. Capital de trabajo
8.1.2.2. Capacidad organizacional
9.1. Oferta económica
9.1.2. Correcciones aritméticas
9.1.3. Precio artificialmente bajo
9.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica
9.2. Factor de calidad
9.3. Emprendimientos y empresas de mujeres.
9.4. Mipyme domiciliada en Colombia.
10. CRITERIOS DE DESEMPATE
11. CAUSALES DE RECHAZO
12. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
14. ACUERDOS COMERCIALES
15. GARANTÍAS
15.1. Garantía de seriedad de la oferta
15.2. Garantías del contrato
15.2.1 Garantía de cumplimiento
15.2.2. Del amparo de calidad del servicio en la garantía única de cumplimiento
15.2.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

TIPO DE PRESUPUESTO	INVERSION
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**NOMBRE DEL PROYECTO**
Inversiones económicas para el desarrollo productivo y comercial de Bolívar, partir de una estrategia de marca territorial y el fortalecimiento del sector artesanal en el departamento de Bolívar	Inversiones económicas para el desarrollo productivo y comercial de Bolívar, partir de una estrategia de marca territorial y el fortalecimiento del sector artesanal en el departamento de Bolívar

1.1. Información de la contratación:

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPEDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ	Secretaría Privada	Convenio de Asociación

1.2 Estudios y documentos previos

A. Antecedentes

De acuerdo con la ficha técnica del proyecto, la iniciativa para crear un proyecto de marca territorial en el departamento de Bolívar, Colombia, surge con el propósito de unificar la identidad territorial de Bolívar, fortaleciendo el sentido de pertenencia de los bolivarenses y promoviendo el desarrollo económico local a través de la atracción de inversiones y empresas al territorio, así como el fortalecimiento de sus artesanías, mejorando la confianza y percepción hacia el territorio.

La creación de una marca territorial sólida para Bolívar permitirá destacar sus potencialidades como un entorno propicio para los negocios, eventos, turismo e inversión, lo que a su vez estimulará el crecimiento económico y la generación de empleo en la región. Además, al resaltar los recursos naturales, culturales e históricos únicos de Bolívar, se promoverá el turismo y se mejorarán los ingresos locales, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al orgullo de la comunidad.

El proyecto también contempla el fortalecimiento de productos y eventos artesanales originarios de la región, mediante el fortalecimiento de 100 unidades productivas. Esta estrategia integral, respaldada por procesos de formación, curaduría y desarrollo de productos, busca mejorar la comercialización y garantizar la excelencia y calidad de los productos bolivarenses. Además, se planea consolidar la presencia de estos productos en eventos culturales y estratégicos para potenciar sus ventas, mejorando los ingresos de los artesanos a través de su oficio.

B. Justificación

Este contexto evidencia la necesidad de implementar proyectos orientados a: Fortalecer el desarrollo productivo, económico y cultural del departamento de Bolívar, Colombia, a través de la creación de una marca territorial que posicione la región como destino de eventos, inversión y turismo debido a:

Causas directas:

• Baja participación en el desarrollo empresarial y estrategias de posicionamiento de los artesanos en Bolívar.

• Escasa comercialización de los productos artesanales de Bolívar.
• Baja participación en eventos de promoción del sector artesanal de Bolívar.

Causas indirectas:
• Poco posicionamiento de las unidades productivas y artesanales de Bolívar.
• Poco acceso a los mercados o espacios de comercialización para los artesanos de Bolívar.
• Poca participación en eventos de marcas y promoción de unidades productivas en Bolívar.

Efectos generados por el problema
Efectos directos:
• Negocios artesanales de Bolívar con baja rentabilidad.
• Negocios artesanales de Bolívar con baja comercialización de sus productos.
• Negocios artesanales con escasa visibilización.

Efectos indirectos:
• Disminución del turismo y la inversión en Bolívar debido a la falta de estrategias.
• Afectación de la calidad de vida de los artesanos de Bolívar.
• Bajos niveles de promoción y comercialización de artesanías de Bolívar en ferias locales, departamentales y nacionales.

C. Objetivo General del Proyecto
El objetivo central del proyecto es Fortalecer el desarrollo productivo, económico y cultural del departamento de Bolívar, Colombia, a través de la creación de una marca territorial que posicione la región como destino de eventos, inversión y turismo.

1 Objetivos especificos relacionados con las Causas directas:
- Implementar un programa integral para el desarrollo de una estrategia empresarial y marca para 100 unidades productivas y artesanos de Bolívar.
- Establecer un punto de venta en el Palacio de la Proclamación ubicado en el Centro histórico de Cartagena para fortalecer la promoción y comercialización de los productos artesanales de Bolívar.
- Consolidar una estrategia para la participación y/o desarrollo de eventos estratégicos para la promoción y posicionamiento de la marca Bolívar y sus productos.

2 Objetivos especificos relacionados con las Causas indirectas:
- Desarrollar una estrategia de promoción y posicionamiento de la marca territorial de Bolívar y sus productos artesanales.
- Promover el acceso directo a mercados y a un punto de venta para los artesanos de Bolívar.
- Desarrollar acciones y estrategias para promover a Bolívar como destino estratégico y posicionar su oferta de productos artesanales.

D. Propósito del Proyecto
El proyecto tiene como propósito fortalecer el desarrollo productivo, económico y cultural del departamento de Bolívar, a través de la creación de una marca territorial que posicione la región como destino de eventos, inversión y turismo.

E. Justificación de la situación actual
En el departamento de Bolívar, se enfrenta una situación marcada por desafíos económicos y sociales, reflejados en una alta tasa de pobreza del 52.7%, significativamente superior al promedio nacional. Entre las causas principalesse destaca la falta de reconocimiento y visibilidad de Bolívar como un destino

estratégico para diversas industrias, así como la ausencia de una estrategia de comunicación y mercadeo territorial que promueva sus potencialidades.

Además, se evidencia una falta de reconocimiento y promoción de la amplia oferta de productos artesanales y gastronómicos de Bolívar, lo que limita su desarrollo y afecta la competitividad de los productores locales. La carencia de herramientas técnicas y formación agrava la situación, contribuyendo a la persistencia de la pobreza, especialmente en los estratos socioeconómicos más bajos.

Ante este panorama, la implementación del proyecto de marca territorial surgecomo una necesidad urgente para abordar estas problemáticas, buscando impulsar el desarrollo económico, la equidad social y mejorar la percepción de Bolívar. Este proyecto no solo busca corregir deficiencias identificadas, sino también transformar las condiciones de vida en el departamento, promoviendo un cambio hacia la prosperidad y la sostenibilidad.

F. Marco Normativo

• El marco legal del proyecto está compuesto por:

1 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

• 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
• 04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.
• 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas
• Indicador de seguimiento: De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible

2 Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Bolívar me enamora".

• LÍNEA 1. BOLÍVAR ME ENAMORA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA TODOS.
• 1.2.3. Programa de Aprovechamiento de Potencialidades y Apuesta
• Indicadores de producto: IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA BOLÍVAR A TRAVÉS DE LA CURADURÍA Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES Y AGRO
• Indicador de la meta: 4 (numero)

3 Otras leyes o normas nacionales o internacionales

• Ley 397 de 1997 ("Ley General de Cultura"): Esta ley reconoce y valora el patrimonio cultural de la nación, y dentro de este, las artesanías son consideradas expresiones culturales.
• Ley 98 de 1993: Crea la organización Artesanías de Colombia S.A., encargada de fomentar la producción, comercialización y exportación de artesanías colombianas, enmarcada en políticas que puedan considerarse dentro del Ámbito del marketing territorial.
• Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003): Este tratado internacional busca proteger y promover las tradiciones y manifestaciones culturales, entre las que se incluyen las prácticas artesanales. Al respaldar el valor de la cultura local, indirectamente apoya el marketing territorial.

G. Conveniencia y Oportunidad

De conformidad con las disposiciones legales citadas, se realiza el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la pertinencia del presente proceso bajo el régimen especial, así como la aplicación del regimen general de contratación como:

• Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12.
• Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.
• **El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026**: Colombia Potencia Mundial de la Vida – 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

• 04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.
• 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas
• Indicador de seguimiento: De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible

2 Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Bolívar me enamora".
• LÍNEA 1. BOLÍVAR ME ENAMORA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA TODOS.
• 1.2.3. Programa de Aprovechamiento de Potencialidades y Apuesta
• Indicadores de producto: IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA BOLÍVAR A TRAVÉS DE LA CURADURÍA Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES Y AGRO

En este orden, la Gobernación del Departamento de Bolívar, mediante este proceso, busca propiciar el crecimiento económico, social y cultural de Bolívar al fomentar la cooperación regional, atraer inversiones y potenciar el turismo. Al construir una marca territorial fuerte, se busca generar confianza en la gobernabilidad y transparencia, elementos esenciales para mejorar el clima de negocios. En última instancia, la estrategia busca elevar la percepción global de Bolívar, posicionándose como un destino destacado para eventos, inversiones y turismo, y contribuir así al desarrollo sostenible y al orgullo de la comunidad bolivarense.

H. Impacto Esperado
El proyecto tiene como propósito fortalecer el desarrollo productivo, económico y cultural del departamento de Bolívar, a través de la creación de una marca territorial que posicione la región como destino de eventos, inversión y turismo.

A través del presente proceso de régimen especial, la Gobernación del Departamento de Bolívar pretende continuar con la ejecución de políticas públicas, que han venido gestándose y que están dirigidas a el desarrollo productivo, económico y cultural del departamento de Bolívar, como herramientas de identidad y de auto sostenimiento económico de toda la población bolivarense,

I. Participación de Entidades Privadas
Al igual que el Departamento de Bolívar, existen entidades de naturaleza privada que tienen como propósito fortalecer a la población destinataria de sus actuaciones desde perspectivas de cultura ambiental y concientización sobre la relación necesaria entre los procesos de producción económica y el cuidado del medio ambiente, así como la preservación de los recursos naturales que garantizan una vida saludable en el planeta.

J. Propuesta de Asociación
Para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Unidades Productivas Artesanales y Desarrollo Económico de Bolívar a través de la Promoción Integral de las Unidades Productivas del Departamento de Bolívar", se requiere un aporte del 30% o más del valor total del proyecto, siempre y cuando se suscriba un convenio de asociación en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, previo proceso competitivo de regimen especial.

K. Marco Normativo de la Selección
El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que, si existe más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá realizar una selección objetiva, justificando los criterios aplicados.

En consecuencia, la Gobernación de Bolívar deberá verificar si existen otras ESALES interesadas en realizar un aporte igual o superior al 30% del presupuesto oficial y proceder a la correspondiente selección objetiva.

L. Convocatoria Pública

Atendiendo a las disposiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y objetividad, la Gobernación de Bolívar publicará una convocatoria dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan con las condiciones y capacidades señaladas en el presente estudio previo, y que estén interesadas en realizar un aporte en dinero igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Dichas entidades deberán presentar sus propuestas para la ejecución del proceso de contratación, conforme a las reglas aquí expuestas.

La Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar, CONVOCA a las ESALES interesadas en el presenten proceso de régimen especial, para que en asocio con el Departamento contribuyan en la ejecución del proyecto denominado INVERSIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, por lo que publica la presente invitación, a través de la plataforma del SECOP II para que dichas ESALES manifiesten su interés de ejecutar el convenio, siempre y cuando estén dispuestas a realizar un aporte en dinero por una cuantía igual o superior al 30% presupuesto del proyecto, acreditando además el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos para la competencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, reglamentario de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en los que se establecieron los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios de asociación y de colaboración.

En este sentido y teniendo en cuenta la naturaleza de los convenios de asociación, el presente proceso se fundamenta en las disposiciones Constitucionales, y en especial en lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 y en lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señalan que, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

De igual forma señalan dichas normas que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, sin embargo, en el evento de que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Con fundamento en lo anterior y ante la necesidad de dar cumplimiento a los principios de responsabilidad, transparencia y objetividad, la Gobernación de Bolívar procederá a publicar una invitación convocatoria por el termino de tres días habilites para que las entidades privadas sin animo de lucro que cumplan con las condiciones y capacidades indicadas en el presente estudio previo, y que estén interesadas en la ejecución del presente proceso de contratación presente una propuesta a través del link de mensajes del expediente electrónico del proceso Secop II.

LL. Sustento Legal y Documental

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en:

• Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que establecen la necesidad de elaborar estudios, diseños y proyectos con antelación a la apertura del procedimiento de selección o firma del contrato, así como el análisis previo de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, que señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato, y define los elementos que deben contener.

Documentos que soportan la contratación:

a. Decreto Departamental No. 040 del 16 de enero de 2024, que delega en la Secretaría Privada Jurídico la competencia para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar.

b. Ordenanza No. 371 del 28 de mayo de 2024, mediante la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Bolívar Me Enamora".

c. Documento de Metodología General Ajustada del Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Bolívar, expedido por la Secretaría de Planeación 27/11/2025, con registro BPIN No. 202500000046188

d. Decreto 052 de enero de 2024, que delega en los secretarios de despacho diversas responsabilidades relacionadas con la gestión contractual, incluyendo la inscripción en el Banco de Programas y Proyectos, el registro presupuestal, la supervisión de contratos y la publicación en plataformas de control.

e. Decreto Departamental No. 075 del 20 de marzo de 2018, que actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar.

f. Acto Administrativo No. 746 del 14 de noviembre de 2023, que modifica el Manual de Contratación e indica las funciones y actividades de interventores y supervisores.

M. Plan Anual de Adquisiciones

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Bolívar elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se encuentra incluido el objeto de contratación en línea 34. Dicho plan ha sido publicado en la página web del Departamento y en el SECOP.

2. AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene la información establecida en dicha norma.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Bolívar es una entidad pública de orden territorial departamental, creado como provincia de Cartagena con la Ley Granadina del 15 de junio de 1857 y posteriormente reconocida como departamento desde la

Constitución Política del año 1886. En sus inicios comprendía lo que hoy se conocen como departamentos de Bolívar, de Atlántico, de Sucre, de San Andrés y Providencia y de Córdoba, cuyos territorios fueron segregándose paulatinamente desde el año 1910 hasta el año 1966, con las leyes 21 de 1910, ley 52 de 1912, Ley 9 de 1952 y Ley 47 de 1966. Con la Constitución Política Nacional de 1991, se le ratifica su condición de entidad pública territorial y se le garantizó su autonomía como entidad territorial1. Tiene una extensión de 25.978 km2, lo que representa el 2.28% del territorio nacional. Está conformado por cuarenta y seis entes territoriales de orden municipal, de los cuales 45 son municipios y un es Distrito Especial y que funge como Capital del Departamento.

Dada la diversidad en su geografía y las características culturales de sus comunidades, desde el año 2001 se encuentra organizado territorialmente en 6 Subregiones denominadas Zonas de Desarrollo Económico y Social –ZODES; las cuales tienen como fin implementar políticas públicas a partir de las características endógenas de cada Zona, que promuevan el desarrollo económico y humano localmente. Estos Zodes son: 1) Zodes Magdalena Medio Bolivarense; 2) Zodes Loba; 3) Zodes Dique; 4) Zodes Mojana; 5) Zodes Depresión Momposina y 6) Zodes Montes de María.

Por la diversidad de su flora y fauna, así como por las características biológicas y geográficas de sus territorios, cada una de estas subregiones y de los municipios que las conforman, tiene un gran potencial productivo, que en caso de un aprovechamiento adecuado, permitiría impulsar la economía departamental más allá de los estándares previstos para la costa atlántica, incluso más allá de los estándares previstos para otros departamentos colombianos, u otros territorios o ciudades latinoamericanas. Sin embargo, diversas han sido las causas que han mantenido relegada la economía bolivarense por debajo de otras economías con menor riqueza en recursos naturales o con menos extensión territorial. Factores como el conflicto armado y practicas sociales inadecuadas, han fragmentado los valores y la confianza que debe tener una sociedad con sus instituciones y han permeado en muchas ocasiones a los diferentes grupos poblacionales de actos de corrupción que van contra la construcción de una sociedad justa y equitativa, que se fundamente en la dignidad humana, como lo señala la Constitución Política Nacional y en la que se logre el progreso social anhelado y esté acorde con las capacidades y potencialidades de su población y su territorio.

Toda esta situación y otros factores conexos, han hecho que el departamento de Bolívar, se enfrente a difíciles desafíos económicos y sociales, reflejados en una alta tasa de pobreza del 52.7%, significativamente superior al promedio nacional. Entre las causas principales se destaca la falta de reconocimiento y visibilidad de Bolívar como un destino estratégico para diversas industrias, así como la ausencia de una estrategia de comunicación y mercadeo territorial que promueva sus potencialidades.

[1] ***Constitución Política Nacional –***
Artículo 1: *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

Artículo 286. *Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.*

Artículo 287. *Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.*

Otro tanto sucede con la carencia de herramientas técnicas y de formación, que agravan la situación, contribuyendo a la persistencia de la pobreza, especialmente en los estratos socioeconómicos más bajos. Ante este panorama, la implementación del proyecto de MARCA TERRITORIAL surge como una necesidad urgente para abordar estas problemáticas, buscando impulsar el desarrollo económico, la equidad social y mejorar la percepción de Bolívar. Este proyecto no solo busca corregir deficiencias identificadas, sino también transformar las condiciones de vida en el departamento, promoviendo un cambio hacia la prosperidad y la sostenibilidad.

Aun cuando es dificil y desgastante enfrentar esas situaciones y lograr revertir las consecuencia de las inadecuadas practicas y los problemas conexos a ello, para la actual administración departamental es importante ir paulatinamente adoptando medidas estrategicas direccionadas a sentar bases solidas de desarrollo y de concienca en la población, sobre el compromiso de todos para la construcción de la sociedad prospera y equitativa tan anhelada.

Frente a ello, el Departamento de Bolívar tiene previsto ejecutar para el año 2026, el proyecto denominado "INVERSIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DENOMINADA MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" en adelante MARCA BOLÍVAR.

Este proyecto tiene como objetivo Fortalecer el desarrollo productivo, económico y cultural del Departamento de Bolívar, a través de la creación de una marca territorial que posicione la región como destino de eventos, inversión y turismo.

La importancia de este proyecto radica en la posibilidad real de lograr paulatinamente unas metas de desarrollo económico sostenible y paralelamente hacer frente a factores que debilitan la economía bolivarense.

Como viene mencionado anteriormente el Departamento de Bolívar desde sus inicios, no ha logrado el auge de desarrollo economico que representa su potencial territorial, industrial, agropecuario e hidrico. Su economía está centralizada casi que en su totalidad en su capital, la ciudad de Cartagena, la cual al representa el puertos más importantes del país, en el que se han movilizado cargas de exportación e importación en los últimos años de 45.751.222 millones de toneladas en el año 2021, con un 26,7% del total nacional; 41.608.280 millones de toneladas para el año 2022, que representó un 24,8% del total nacional y 47.128.699 millones de toneladas para el año 2023, que representó un 26,8% del total nacional. En su mayoría productos provenientes del sector central, occidental y oriental del país o productos con destino a las mismas regiones en caso de las importaciones2.

En recientes estudios económicos realizado por la Universidad EIA (Originalmente Escuela de Ingeniería de Antioquia), para el año 2023 las exportaciones totales del departamento del Bolívar alcanzaron los 2.102 millones de dólares, con una caída del 27,4% en relación con el año anterior.

Las conclusiones llevadas a cabo por la Universidad EIA en relación con la economía del Departamento de Bolívar para el año 2023, son las siguientes:

[2] Boletín Estadístico Trafico Portuario de Colombia Febrero de 2024, Superintendencia de Transporte – Ministerio de Transporte de Colombia - https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2024/Marzo/Puertos_01/29-02-2024_BOLETIN_TRAFICO_PORTUARIO_ENE_DIC2023.pdf

Las exportaciones no minero – energéticas, que representan el 76,5% de las ventas externas regionales, descendieron a los 1.700 millones de dólares, cayendo en un 24,1% en comparación con igual período del año anterior. Entre tanto, las exportaciones minero – energéticas, que solo representaron un total de 402 millones de dólares en productos derivados del petróleo, decrecieron en un 38,9%.
Las exportaciones agropecuarias, que llegaron a los 187 millones de dólares, presentaron una caída del 9,3%. Por su parte, las ventas externas del sector industrial cayeron un 25,7%, para llegar a los 1.501 millones de dólares, con variaciones negativas en las exportaciones de la industria básica (27,7%), la industria liviana (16,1%) y la maquinaria y equipo (10,9%). Solo se destacaron las ventas externas de la industria automotriz, que crecieron en 321%, pero sobre una base muy pequeña en sus montos.

Al analizarse los datos arriba indicados, suena bastante extraño que el Departamento de Bolívar alcance cifras tan altas en materia de exportaciones, por lo que puede colegirse que dichos datos son el resultado o corresponden a las exportaciones de los productos que vienen de diferentes partes del país para vender al exterior a través del puerto de Cartagena.

En cifras oficiales se tiene que según el DANE en el informe denominado Cuentas Departamentales - Producto Interno Bruto por Departamento 2022, publicado el día 22 de marzo de 2024, el producto interno bruto del Departamento de Bolívar para la vigencia 2022, alcanzó la cifra de cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres millones de pesos ($51.643.000.000), muy por debajo de Departamentos como Antioquia que logró un producto interno bruto de doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y tres millones de pesos ($212.453.000.000). Y aun cuando parezca desalentador, realmente esta cifra representa una ganancia para Bolívar y una perdida para Antioquia, pues de acuerdo con las conclusiones del DANE en relación con las Tasa de Crecimiento en Volumen, el PIB nacional presentó un crecimiento de 7,3% en 2022, con respecto al 2021. Estando el Departamento de Bolívar entre los que mayor crecimiento tuvo con un 8,7%, y el departamento de Antioquia entre los de menos crecieron con un 6,9%, como se indica en el siguiente párrafo:
De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 8 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca la ciudad de Bogotá D.C. con 9,4% y los departamentos de Atlántico con 9,3%, Bolívar 8,7%, Risaralda 8,6% y Cundinamarca con 8,1% (ver Gráfico 3). Por su parte, entre los 25 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Antioquia con 6,9%, Santander con 6,5%, Boyacá con 6,4%, Meta con 5,0%, Casanare con 2,6% y Chocó con 2,1%. El único departamento que presentó variación negativa fue La Guajira con -3,6%.

Todos estos datos, sirven como referencias y pruebas al hecho de que el Departamento de Bolívar tiene grandes potencialidades territoriales, poblacionales, sociales, políticas y de experticia, para disparar los estandares socio económicos más allá de las proyecciones más ambiosas que se puedan esperar para cualquier departamento o ciduad de Colombia y para ello, se puede tener como bases iniciales de desarrollo, proyectos con tintes ambiosos como es el de MARCA BOLÍVAR.

Por tanto, más allá de la iniciativa de un proyecto de marca territorial, surge la imperiosa necesidad de fortalecer y unificar la identidad de casta bolivarense, promocionando e incentivando el autoreconociendo de las capactidades de su población y fortaleciendo los sentimientos de autoestima, orgullo y seguridad, en defensa y protección de lo que se tiene y lo que se es, desde una perspectiva positiva y propositiva. Y paralelo a ello, se deberá hacer frente a los comportamientos y mensajes vilipendiosos que emerguen internamente y los provenientes de afuera, sea cuales fueren sus origenes y causas, siempre afecten

los deseos de superación y desarrollo de esta población.

La creación de una marca territorial sólida para Bolívar, permitirá destacar sus potencialidades como un entorno propicio para los negocios, eventos, turismo e inversión, lo que a su vez estimulará el crecimiento económico y la generación de empleo en la región. Además, al resaltar los recursos naturales, culturales e históricos únicos de Bolívar, se promoverá el turismo y se mejorarán los ingresos locales, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al orgullo de la comunidad.

El proyecto también contempla el fortalecimiento de productos y eventos artesanales originarios de las distitnas regiones del Departamento, mediante el fortalecimiento de 100 unidades productivas. Esta estrategia integral, respaldada por procesos de formación, curaduría y desarrollo de productos, busca mejorar la comercialización y garantizar la excelencia y calidad de los productos bolivarenses. Además, se planea consolidar la presencia de estos productos en eventos culturales y estratégicos, para incentivar su comercialización y su reconocimiento en el mercado, mejorando los ingresos de los artesanos a través de su oficio.

Desde lo publico, es de especial interés para la actual administración departamental adelantar este tipo proyectos que son ambiciosos y que trascienden en el tiempo y en la mente colectiva de la población, pues los mismos tienen como resultado el asentamiento de bases que permiten reconstruir exitosamente todos las partes importantes de la sociedad que han sido quebrantadas por malas practicas y comportamientos poco ortodoxos y conducen al establecimiento de nuevos constructos sociales que fortalecen a la población desde el punto de vista de desarrollo económico, político y cultural y conllevan al establecimiento de valores de justicia, de respeto, tolerancia, equidad, solidaridad, empatía y apropiación por sus riquezas materiales e inmateriales.

En razón de lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR acordara la suscripción de un convenio de asociación que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INVERSIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", del cual se justifica la necesidad en el presente estudio previo y tiene como estructura los elementos aquí indicados.

3.2 Lugar de Ejecución del Contrato

Las actividades del convenio se ejecutarán será el Departamento de Bolívar.

3.3 Objetivos Específicos

• Implementar un programa integral para el desarrollo de una estrategia empresarial y marca para 100 unidadesproductivas y artesanos de Bolívar.
• Desarrollar una estrategia de promoción y posicionamiento de la marca territorial de Bolívar y sus productosartesanales
• Promover el comercio a traves de las artesanias a traves de un e-commerce y la tienda fisica en el palacio de la proclamación
• Promover el acceso directo a mercados y a un punto de venta para los artesanos de Bolívar.
• Consolidar una estrategia para la participación y desarrollo de eventos estratégicos para la promoción y posicionamiento de la marca Bolívar y sus productos
• Desarrollar acciones y estrategias para promover a Bolívar como destino estratégico y posicionar su oferta de productos artesanales

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

4.1 Objeto a contratar:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, MEDIO AMBIENTALES Y DE GESTIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO INVERSIONES ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO – CLASE O PRODUCTO	NOMBRE – CLASE O PRODUCTO
93141700	Cultura
94101500	Asociaciones de negocios
86111600	Educación de adultos
93171500	Política comercial
93171800	Análisis de comercio
93141711	Servicios de promoción de artesanías tradicionales
93141500	Desarrollo y servicios sociales

4.3. Alcance del objeto y especificaciones técnicas.

Alcance del Objeto:

En desarrollo de la ejecución del convenio la ESAL, deberá:

1) Realizar un acompañamiento a los potenciales beneficiarios para el desarrollo de actividades artesanales en búsqueda de calidad y excelencia en el proceso. Este acompañamiento conlleva el desarrollo de actividades de asesoramiento y formación, previo análisis de la situación particular de cada grupo y de los productos a comercializarse.

2) Desarrollar estrategias de comercialización de los productos, en el que se incluya promoción o divulgación de las bondades de los mismos a través de medios de comunicación masivos.

3) Brindar acompañamiento y desarrollar estrategias de promoción para la comercialización de productos agroindustriales.

4) Brindar formación en tecnicismos determinantes e importantes para mejorar la calidad de los productos destinados a la comercialización, ya sean estos de tipo artesanal o agroindustriales.

5) Implementar una estrategia de marketing territorial que resalte los valores culturales, históricos y naturales del departamento, integrando elementos de la marca "Marca Bolívar".

6) Organizar talleres de formación técnica en diseño, calidad, uso de tecnologías y comercialización, así como capacitaciones en gestión empresarial.

7) Crear alianzas estratégicas con instituciones locales, nacionales e internacionales para fortalecer la cadena de valor de las artesanías.

8) Establecer canales de comercialización física y digital para las artesanías, incluyendo la presencia en plataformas.

9) Promover la participación en ferias y eventos de alto impacto, como exposiciones culturales, ferias de artesanías y eventos internacionales relacionados con el diseño y la sostenibilidad.

4.4. ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1. La ejecución del convenio se desarrollará desde dos enfoques o perspectivas:

PRODUCTO 1: Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de lossectores productivos (Producto principal del proyecto)	
1.1.1 Diagnostico Socio Económico. Servicio de diagnóstico socio-económico de las condiciones actuales de las comunidades para línea base del proyecto.	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.2 Servicio de Formación y Capacitación de las habilidades de autogestión para el crecimiento personal y comercial de los artesanos.	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.3 Servicio de Acompañamiento para el desarrollo de habilidades individuales y técnicas para el fortalecimiento empresarial y Planes de negocio.	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.4 Servicio de Asistencia en la formalización de la unidad productiva en su camino hacia el empresarismo.	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.5 Servicio para desarrollar Programas de Acompañamiento técnico en diseño y producción.	Servicios para la comunidad, sociales y personales
PRODUCTO 2: Servicio de fortalecimiento y desarrollo de unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales	
2.1.1 Mantenimiento de la página web para visibilizar y comercializar los productos desarrollados por Marca Bolívar.	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2 Acompañamiento técnico para informe de líneas de necesidades de formación pertinente y alianzas empresariales para fortalecimiento de las unidades productivas.	Servicios para la comunidad, sociales y personales
PRODUCTO 3: Servicio de promoción turística	
3.1.1 Servicios de Participación en ferias para el posicionamiento de marca.	Servicios para la comunidad, sociales y personales
3.1.2 Servicios de seguimiento y evaluación de las unidades productivas artesanales beneficiarias.	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Este proyecto contempla 6 acciones fundamentales para su desarrollo, como son

1. El levantamiento de línea base actualizado sobre las unidades productivas artesanales de Bolívar junto a la socialización de una convocatoria abierta para participar en el proceso de capacitación y asistencia técnica de la Marca Bolívar
2. Un programa integral para el desarrollo empresarial con capacitación y asistencia técnica dirigido a 100 unidades artesanales de Bolívar
3. Una estrategia de Innovación y Diseño para la identidad territorial distintiva para Bolívar y sus productos artesanales

4. Una estrategia Comercial integrada para la marca territorial, promoción y venta de productos artesanales, creación de un punto de venta y registro oficial de una marca territorial para el departamento de Bolívar,
5. La participación de Bolívar en eventos estratégicos del sector artesanal y del marketing territorial
6. sistema de seguimiento y medición de las estrategias de posicionamiento territorial y acompañamiento técnico para unidades artesanales en Bolívar.

4.5. Documentos técnicos anexos al proceso.
Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, como: MGA, anexo técnico, el presupuesto, análisis del sector, cdp y formatos.
4.6. Permisos autorizaciones y licencias.
Se deja constancia que el proyecto **"**Inversiones económicas para el desarrollo productivo y comercial de Bolívar, partir de una estrategia de marca territorial y el fortalecimiento del sector artesanal en el departamento de Bolívar**"** se encuentra viabilizado en el banco de programas y proyectos de la Gobernación de Bolívar.

4.7. Obligaciones de las partes.
4.7.1. Obligaciones Generales de las Partes
1. Ejecutar las actividades descritas en el convenio.
2. Cubrir los gastos operacionales del convenio.
3. Garantizar el correcto manejo y utilización de los recursos financieros, disponiendo de los medios logísticos y tecnológicos necesarios para la ejecución.
4. Estimular y promover la participación ciudadana en los eventos programados.
5. Presentar informes técnicos, financieros y contables de avance y ejecución, cuando sean solicitados por la supervisión.
6. Publicitar el objeto del convenio mediante medios institucionales y tecnológicos disponibles.
7. Soportar los informes con registros fotográficos, videográficos y actas finales de ejecución.
8. Actuar con diligencia, eficiencia, rectitud y lealtad en todas las gestiones.
4.7.2. Obligaciones de la ESAL
4.7.2.1. Generales
1.) Desarrollar de manera oportuna, con la calidad ofrecida y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto contractual y su alcance.
2.) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás Documentos del Proceso.
3.) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el convenio, dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme a los documentos del proceso.
4.) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
5.) Abstenerse de adoptar decisiones que podrían conducir al cambio de las condiciones establecidas en las reglas del proceso, sin la previa e inequívoca autorización del Departamento.
6.) Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados y deberá promover el uso de materias primas que no atenten contra la salud, pública de conformidad con la ley aplicable.
7.) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8.) Adoptar estrategias para que, durante la ejecución contractual, se promueva el empleo local a favor de las poblaciones residentes en el lugar de ejecución.

9.) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10.) Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
11.) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
12.) Durante la ejecución del convenio, deberán observarse las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13.) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponda de acuerdo con su labor.
14.) Informar por escrito al Departamento, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales o integrantes.
15.) Informar a la entidad, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación de la organización.
16.) Conocer de primera mano los documentos que entregue la entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar las actividades propias de la ejecución conforme al contenido de estos.

4.7.2.2. Específicas

1. Ejecutar el convenio de conformidad con las generalidades indicadas en el objeto del proceso y su alcance y atendiendo a las condiciones técnicas requeridas y que son descritas en los presentes estudio previo.
2. Aportar la experiencia, asesoramiento y acompañamiento técnico para el desarrollo, modelo de operación del proyecto en general, así como de las unidades. Asesoría Legal, registro de marcas.
3. Disponer y garantizar el personal idóneo y con los perfiles indicados en las condiciones técnicas, de acuerdo con lo requerido para la adecuada ejecución contractual.
4. Fortalecer las capacidades del sector artesanal del departamento. En este sentido, las entidades han socializado el proyecto con las alcaldías municipales, la comunidad, en general, a través de reuniones con artesanos y en eventos del sector.
5. Diseñar y elaborar un documento oficial de la Marca Territorial, para ser registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio presentado por cuenta de la Gobernación de Bolívar.
6. Implementar un programa integral para el desarrollo de una estrategia empresarial y marca para 100 unidades productivas y artesanos de Bolívar.
7. Desarrollar una estrategia de promoción y posicionamiento de la marca territorial de Bolívar y sus productos artesanales.
8. Operar y administrar un punto de venta de artesanías, establecido por la Gobernación de Bolívar para tales efectos y en el cual se exhibirán, promocionarán y comercializarán aproximadamente 50 productos artesanales originarios del Departamento de Bolívar. Punto de venta que estará ubicado en el Palacio de la Proclamación Centro histórico de la ciudad de Cartagena de Indias y a través del cual se busca la promoción y comercialización de los productos artesanales de Bolívar.

9. Promover el acceso directo a mercados y a un punto de venta para los artesanos de Bolívar.
10. Consolidar una estrategia para la participación y desarrollo de eventos estratégicos para la promoción y posicionamiento de la marca Bolívar y sus productos
11. Desarrollar acciones y estrategias para promover a Bolívar como destino estratégico y posicionar su oferta de productos artesanales.
12. Desarrollar Rutas artesanales y Gastronómicas
13. Elaborar un diagnóstico socio-económico de las condiciones actuales de la comunidades para línea base del proyecto.
14. Prestar un servicio de Formación y Capacitación de las habilidades de autogestión para el crecimiento personal y comercial de los artesanos.
15. Brindar acompañamiento a los beneficiarios del proyecto, para el desarrollo de habilidades individuales y técnicas para el crecimiento y fortalecimiento empresarial y de Planes de negocio.
16. Brindar asistencia y acompañamiento a los beneficiarios del proyecto, en el proceso de formalización de la unidad productiva, en su camino hacia el empresarismo y la competitividad.
17. Desarrollar Programas de Acompañamiento técnico en diseño y producción.
18. Desarrollar alianzas empresariales para fortalecimiento de las unidades productivas.
19. Promocionar los productos de los artesanos y beneficiarios, a través de la creación de punto de venta donde habrá exhibición, promoción y comercialización de 50 productos artesanales de Bolívar.
20. Fortalecer y desarrollar las unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales a través de servicios de participación en ferias, como estrategia efectiva para el posicionamiento de marca, permitiendo a las empresas y artesanos exhibir sus productos y servicios.
21. Realizar seguimiento y evaluación de las unidades productivas artesanales beneficiarias.
22. Brindar un servicio de formación y capacitación para desarrollar en los beneficiarios habilidades de autogestión para el crecimiento personal y comercial de los artesanos.
23. Brindar acompañamiento a los beneficiarios, para el desarrollo de habilidades individuales y técnicas para el crecimiento y fortalecimiento empresarial y de Planes de negocio.
24. Brindar asistencia en la formalización de la unidad productiva en su camino hacia el empresarismo y a la competitividad.
25. Desarrollar Programas de Acompañamiento técnico en diseño y producción.
26. Desarrollar alianzas empresariales para fortalecimiento de las unidades productivas.
27. Gestionar con los artesanos y beneficiarios del proyecto, su participación en ferias como estrategia efectiva para el posicionamiento de marca, permitiendo a las empresas y artesanos exhibir sus productos y servicios.
28. Realizar seguimiento y evaluación de las unidades productivas artesanales beneficiarias.
29. Las demás relacionadas con el objeto contractual, con su alcance, sus especificaciones técnicas o con las obligaciones arriba indicadas.

4.7.2.3. Obligaciones del Departamento

1) Promover una marca territorial para fortalecer y potenciar el desarrollo del territorio a través de la mejora y visibilización de su oferta turística, gastronómica y artesanal.
2) Establecer un punto de venta en el Palacio de la Proclamación ubicado en el Centro histórico de Cartagena para fortalecer la promoción y comercialización de los productos artesanales de Bolívar, donde habrá exhibición, promoción y comercialización de 50 productos artesanales de Bolívar.

3) Adoptar estrategias para fortalecer las capacidades del sector artesanal del departamento, socializando el proyecto con las alcaldías municipales y con la comunidad en general, a través de reuniones con artesanos y en eventos del sector.
4) Elaborar a través de su Secretaría Privada, un informe del Plan Estratégico de la Marca Territorial.
5) Elaborar un Informe a través de su Secretaría Privada con evidencias sobre la colección desarrollada de productos artesanales para punto de venta y sobre la participación en ferias presentado por la Secretaría Privada.
6) Elaborar conjuntamente con la ESAL, un informe de participación en eventos comerciales con las unidades productivas vinculadas al proyecto presentado por la Secretaría Privada.
7) Elaborar un informe de evidencias del punto de venta para la comercialización de los productos artesanales desarrollados por las unidades productivas vinculadas al proyecto presentado por la Secretaría Privada
8) Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
9) Realizar de forma oportuna, los desembolsos a que se compromete a favor de la ESAL, en los términos pactados en el convenio y en los documentos del proceso.
10) Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio y sobre el cumplimiento de los compromisos tanto por parte de la ESAL, como por parte del DEPARTAMENTO.
11) Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio.
12) Velar por la ejecución con la calidad requerida en el convenio.
13) Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio.
14) Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por la ESAL.
15) Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al convenio, y su régimen.

4.7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre 2026 y la vigencia del convenio será por el termino de ejecución y cuatro meses más, para su liquidación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1993. La ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades del convenio (cuando lo requiera), la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, o su equivalente "inicio de ejecución" en la plataforma Secop II.

4.8. Supervisión.

El **Departamento de Bolívar**, verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del **asociado** a través de la **SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, por el funcionario o profesional que para tal efecto designe.
El supervisor ejercerá control integral sobre la ejecución del convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la ESAL, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio, hasta su recibo definitivo y liquidación.

En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

El supervisor técnico en cumplimiento de sus funciones vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerás las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento de cambio de supervisión, no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual se remitirá a **LA ESAL**, por parte **DEL DEPARTAMENTO.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DELCONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Fundamentos Jurídicos

El presente proceso se enmarca dentro del régimen especial de contratación para la suscripción de convenios de asociación, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, así como en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

a. Constitución Política de Colombia

Artículo 355:

• Prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

• Autoriza al Gobierno, en todos los niveles, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo nacional y territorial.

• Establece que el Gobierno Nacional reglamentará la materia, lo que dio origen a normas como la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

b. Ley 489 de 1998

Artículo 96:

• Faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, siempre bajo los principios del artículo 209 de la Constitución.

• Los convenios deben precisar objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación.

• Se celebran conforme al artículo 355 constitucional, garantizando que no constituyan auxilios o donaciones, sino instrumentos de colaboración para el interés general.

c. Decreto 092 de 2017

• Artículo 5: Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad no están sujetos a competencia cuando la ESAL aporte, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio en recursos propios o de cooperación internacional.

• El Departamento verificará que la ESAL efectivamente realice el aporte en dinero correspondiente al 30% del valor total del convenio, así como que no existan otras entidades que ofrezcan su compromiso de recursos por dicho porcentaje.

• Sin embargo, para garantizar la transparencia y la selección objetiva, el Departamento adelantará una convocatoria pública, en la cual se justifiquen los criterios aplicados para verificar la inexistencia de otras entidades con capacidad de aportar el mismo porcentaje.

● **Artículo 6:** Aplica las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de la Constitución y de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
• **Artículo 7:** Exige la aplicación de los principios de la contratación estatal, incluyendo la publicidad obligatoria en el SECOP de los documentos del proceso y de los subcontratos celebrados por la ESAL.
● **Artículo 8:** Señala que estos convenios están sujetos a las normas generales de contratación pública, salvo lo reglamentado específicamente en el decreto.

d. **Jurisprudencia Constitucional**
● **Sentencia C-671 de 1999:** Ratifica que los convenios de asociación son instrumentos legítimos para el beneficio colectivo, siempre que se celebren conforme al artículo 355 constitucional y no constituyan donaciones.
• Sentencias C-372 de 1994, C-506 de 1994, C-230 de 1995 y C-316 de 1995: Reiteran que la finalidad de estos convenios es impulsar programas de interés público mediante la colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
• La Corte ha enfatizado que estos convenios deben estar alineados con los planes de desarrollo y garantizar transparencia en el manejo de recursos públicos.

d. Directrices de Colombia Compra Eficiente
●Los convenios de asociación no tienen carácter conmutativo, pues su finalidad no es adquirir bienes, obras o servicios, sino colaborar en actividades de interés público.
• Las entidades estatales cuentan con autonomía para estructurar la relación contractual, siempre que se respete el límite de no convertirla en una relación de intercambio económico.
• Se recomienda establecer objetivos medibles y verificables, realizar seguimiento y ajustar los recursos según el cumplimiento de metas.

f. Justificación de la Modalidad de Selección
1. Régimen especial: El proceso se adelanta bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
2. Aporte de la ESAL: La entidad privada sin ánimo de lucro comprometerá recursos propios o de cooperación internacional en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
3. Selección objetiva: En caso de concurrencia de varias ESAL, la entidad estatal aplicará criterios objetivos de selección, garantizando transparencia, igualdad y publicidad.
4. No conmutatividad: El convenio no persigue fines lucrativos ni constituye un contrato de intercambio económico, sino un mecanismo de colaboración para impulsar programas sociales y de interés público.
5. Alineación con planes de desarrollo: El objeto del convenio se encuentra enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Departamental de Desarrollo, lo que asegura pertinencia y coherencia institucional.

g. Conclusión
La modalidad de selección del contratista se justifica plenamente en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente. Se trata de un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad, que aportará recursos significativos y cuya finalidad es desarrollar actividades de interés público, en concordancia con los planes de desarrollo nacional y territorial.
Este instrumento garantiza la transparencia, la eficiencia y la colaboración entre el Estado y la sociedad civil organizada, evitando relaciones conmutativas y fortaleciendo la participación de entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de programas sociales.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
El instrumento jurídico que surge del presente proceso de selección corresponde a un Convenio de Asociación, en el marco de una alianza de aportes entre la Entidad Estatal y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.
Este convenio se diferencia de los contratos típicos previstos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en tanto:
• **No tiene carácter conmutativo,** pues no busca la adquisición de bienes, obras o servicios, sino la colaboración conjunta para el desarrollo de actividades de interés público.
• **Se fundamenta en el aporte conjunto de recursos por parte de la Entidad Estatal y la ESAL**, en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro.
• Está sujeto al régimen especial de contratación previsto en el Decreto 092 de 2017, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación estatal y de las normas generales de publicidad y transparencia.
• **En las materias no reguladas por dicho régimen especial,** se aplicarán de manera supletoria las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
En consecuencia, el contrato a celebrar se identifica como un Convenio de Asociación bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017, y no como un contrato típico de obra, suministro, consultoría o prestación de servicios regulado por la Ley 80 de 1993.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.
De acuerdo con la planeación del proceso, se determinó que el presupuesto para la ejecución del convenio podría ascender a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.430.000.000,00).** Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y departamentales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La financiación del convenio, será asumido por el Departamento y la ESAL, que ofece el 30% de aporte en dinero.
Aportes y Presupuesto del Convenio de Asociación
EL DEPARTAMENTO: Aportará la suma total de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.400.000.000,00)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176 de 19 de enero de 2026.
LA ESAL: Realizará un aporte en dinero por la cuantía de **UN MIL TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.030.000.000,00),** equivalente al 30% del presupuesto total del convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
Destinación de los recursos: De conformidad con el Decreto 092 de 2017:
• Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.
• La ESAL deberá rendir informes detallados sobre el uso de los recursos, debidamente soportados, los cuales serán publicados en el SECOP junto con la información de los subcontratos que se suscriban.
• El presupuesto oficial se encuentra anexo en los documentos del proyecto.
Respaldo presupuestal: La Entidad Estatal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda el compromiso derivado del presente proceso de contratación, garantizando la legalidad y viabilidad financiera del convenio.
Estructura de costos y estudios previos: Para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección: • Se elaboró la estructura de costos de cada uno de los componentes del convenio.

• Se realizó un estudio de mercado del sector relacionado con las actividades a contratar, documento que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

7.2. FORMA DE DESEMBOLSO

Entrega de aportes del Departamento.
El valor de los aportes que corresponde al DEPARTAMENTO se entregará en tres desembolsos, así:
1. Primer desembolso (anticipo):
• Equivalente al 40% del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($960.000.000).**
• Se efectuará con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Segundo desembolso:
● Equivalente al 30% del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, **SETECIENTOS VEINTE MILLONESE DE PESOS ($720.000.000).**
• Se realizará cuando la ESAL acredite LA AMORTIZACIÓN DEL 100% DEL ANTICIPO Y el cumplimiento del 50% de las actividades del convenio, junto con la entrega del informe parcial de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Tercer desembolso:
Equivalente al 20% del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000)** cuando la ESAL acredite el cumplimiento del 70% de las actividades del convenio, junto con la entrega del informe parcial de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4.Cuarto y último desembolso:
● Equivalente al 10% restante del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000).**
• Se efectuará al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, una vez acreditado el cumplimiento del 100% de las actividades, junto con la entrega del informe final de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
• En dicho informe se verificará el empleo de los recursos conforme al objeto contractual.
El DEPARTAMENTO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. Los informes deberán contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida, con sus correspondientes soportes.
4. Requisitos para el desembolso
Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura por parte de la ESAL, acompañada de los soportes exigidos por el DEPARTAMENTO, entre ellos:
1. Factura correspondiente al período.
2. Certificación de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda.
3. Planillas de pago de seguridad social (para personas naturales, si aplica).
4. RUT actualizado, conforme a las disposiciones de la DIAN.
5. Certificación bancaria (para el primer pago).
6. Informe de avance, según lo determine el convenio.
7. Cualquier otro documento que se considere necesario para soportar el pago.
La totalidad de la documentación deberá ser presentada por la ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte, o según lo establecido contractualmente.
5.Condiciones adicionales
● Antes de la autorización de cada pago, la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de

compensación familiar, ICBF y SENA), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.**

● El DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora en el pago cuando esta se origine en la incompletitud o inconsistencia de la documentación soporte presentada por la ESAL.

● En consideración a que la forma de pago contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo, se deberá tener en cuenta que los trámites para desembolsos de pagos se requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, la ESAL deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del convenio.

Los requisitos documentales para cada pago.

● La obligación de la ESAL de cumplir con seguridad social y parafiscales antes de cada desembolso.

● La responsabilidad del DEPARTAMENTO limitada a la correcta presentación de documentos.

6.3. Imputaciones presupuestales.

Para efectos presupuestales, el valor del contrato que se pretende suscribir está subordinado al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CDP N°	Fecha del CDP	Valor del CDP
176	19-01-2026	($2.400.000.000)

7. Análisis Técnico–Económico que soporta el aporte del Departamento

El análisis económico que sustenta el aporte del Departamento de Bolívar se encuentra detallado en el archivo anexo al presente estudio previo, dentro de la iniciativa denominada:

"Inversiones económicas para el desarrollo productivo y comercial de Bolívar, partir de una estrategia de marca territorial y el fortalecimiento del sector artesanal en el departamento de Bolívar".

Este análisis incluye la estructura de costos, la justificación presupuestal y la pertinencia de la inversión en relación con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, garantizando la destinación exclusiva de los recursos al cumplimiento del objeto del convenio.

8. Criterios de Selección Referidos a Condiciones y Calidades de las ESAL Proponentes

La Gobernación del Departamento de Bolívar, con el propósito de determinar la idoneidad de la ESAL y verificar que represente el mayor beneficio para los propósitos del proyecto, garantizará la adecuada ejecución contractual mediante la verificación previa a la suscripción del convenio de la capacidad jurídica, técnica y financiera de la entidad oferente, conforme a los siguientes criterios:

8.1 Capacidad Jurídica

La ESAL debe:

1. Acreditar capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

2. Acreditar capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.

3. No encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la Ley.

4. No estar reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

La Entidad verificará:

• **Antecedentes judiciales en línea.**

•Antecedentes fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

•Antecedentes disciplinarios (artículo 1 de la Ley 1238 de 2008).

•Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa – Policía Nacional (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

8.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación según formato adjunto, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente autorizado, anexando poder protocolizado que especifique la facultad para presentar la oferta.

8.1.2. Trayectoria. Se deberá anexar un documento libre en el que la ESAL exponga su trayectoria, experiencia y razones que acreditan su idoneidad para ejecutar el convenio. Este documento debe estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

8.1.3. Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá acreditar su existencia y representación legal mediante:

• Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
• Verificación de que el objeto social permite ejecutar las actividades del convenio.
• Duración de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato más un año adicional.
• Autorización suficiente del órgano social competente cuando existan restricciones al representante legal.
• Nombramiento del revisor fiscal, si aplica.
• Cumplimiento de requisitos para personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (arts. 471 y 474 del Código de Comercio).
• Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

8.1.4. Correspondencia del Objeto Social

El objeto social de la ESAL debe coincidir con el objeto del convenio, verificándose en el certificado de existencia y representación legal que contemple actividades relacionadas con el fortalecimiento económico de la población y/o la protección y conservación del medio ambiente.

8.1.5. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

• Personas jurídicas: Presentar Formato 6, suscrito por el revisor fiscal o representante legal, en el que conste el pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación, ICBF, SENA y demás obligaciones legales.
• Indicar exoneración, si aplica, conforme al artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
• Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.
• Para la suscripción del convenio, la ESAL deberá presentar declaración sobre el pago de seguridad social y aportes legales.
• En caso de no tener personal vinculado en los seis (6) meses anteriores, deberá indicarlo bajo gravedad de juramento.
• Durante la ejecución del convenio, la ESAL deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación.

8.1.6. Registro de ESAL en SECOP II

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, la ESAL proponente deberá estar registradas en la plataforma transaccional SECOP II, lo cual será verificado por la Entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma.

8.1.7. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción (Anexo 4), manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra la corrupción. El incumplimiento será causal de rechazo de la oferta o de terminación anticipada del convenio.

8.1.8. Estatutos

La ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, indicando las modificaciones vigentes que afecten su capacidad o la del representante legal para presentar la oferta, suscribir el convenio o tomar decisiones sobre su ejecución.

8.1.9. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá anexar el RUT actualizado, indicando su identificación tributaria y régimen de impuestos. El RUT deberá reflejar como actividad principal un código CIIU consecuente con el objeto del convenio.

8.1.10. Antecedentes

La Entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la ESAL y de su representante legal.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1 Experiencia General

La ESAL debe acreditar su experiencia a través de: i) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos La ESAL y (ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

La verificación de la idoneidad de La ESAL se efectuará de acuerdo con la experiencia en los contratos que aporte para el efecto.

La ESAL acreditará su experiencia con mínimo uno (1) máximo tres **(3)**, celebrados con particulares o entidades estatales.

8.2.1.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida.

Que las actividades ejecutadas guarden relación directa con el objeto de la presente contratación o su alcance o con actividades relacionadas con: **Desarrollo de proyectos de fortalecimiento económico a pequeñas empresas o proyectos de impulso de creación empresarial con productos artesanales o gastronómicos.**

Para tales efectos, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberán cumplir con las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia.
B. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

C. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante certificaciones o aportes de los contratos o convenios suscritos para el desarrollo de los proyectos o de algunos de los documentos relacionados en el siguiente numeral.

LA ESAL acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante de la ESAL plural.

8.2.1.2. Documentos válidos para acreditar la experiencia

La ESAL debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada y acreditar la experiencia exitosa. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y

suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
1. Copia de contratos o convenios con soporte de recibo a satisfacción.
2.Certificaciones de experiencia expedidas posterior a la terminación del contrato, que incluyan:
• Nombre o razón social del contratante.
• NIT y razón social del contratista.
• Número y objeto del contrato/convenio.
• Fechas de inicio y terminación (incluidas modificaciones).
• Valor total del contrato/convenio (incluidas modificaciones).
• Cargo y firma de quien expide la certificación.
• Actividades realizadas, cuando no se identifiquen claramente en el objeto.
• Datos de contacto del contratante.
3. Acta de liquidación.
4. Acta de entrega, terminación o recibo definitivo.
5. Acta u orden de inicio (válida solo para acreditar fecha de inicio).
Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Nota: Condiciones adicionales:
• No se aceptarán autocertificaciones.
• No se verificará experiencia en modalidad de subcontratación.
• En contratos con privados, además de la certificación, se deberá anexar el contrato y alguno de los siguientes documentos:
a.Certificación de facturación expedida por revisor fiscal o contador público, con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes.
b.Copia de la declaración de IVA correspondiente al período de ejecución.
c.Declaraciones de renta del período de ejecución.
La entidad se reserva el derecho de verificar la información y solicitar aclaraciones.

8.2.5 Propuesta técnica
La ESAL deberá presentar:
a. Descripción preliminar de la actividad a desarrollar.
b. Cronograma detallado de ejecución.
c. Actividades y compromisos conforme a las especificaciones técnicas, los productos del proyecto.
d. Oferta firmada por el representante legal.

La propuesta técnica no podrá incluir condicionamientos ni restricciones y deberá ajustarse íntegramente a los requisitos previstos en los documentos del proceso.

8.3 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de presente proceso se enmarca en un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación. De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que, la entidad estatal debe asegurarse que la entidad con que pretende contratar efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359

del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.
a.Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer los indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.
b.Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.
c.La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores de eficiencia.
d.Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse de la siguiente manera:

8.3.1. Indicadores de eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Fórmula de cálculo:

$$\frac{Gastos\ de\ Implementacion\ de\ los\ proyectos\ en\ la\ vigencia}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ la\ vigencia}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de eficiencia de la ESAL	POSITIVO

8.3.2 Acreditación de información financiera

Para la verificación de los indicadores financieros requeridos dentro del proceso competitivo los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

a. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

•Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2024
•Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2024

e. Copia del acta de aprobación de los Estados Financieros por el órgano competente.

El proponente que no aporte toda la información financiera solicitada será considerado como NO HÁBIL.

8.3.3 Acreditación de aporte económico
La ESAL deberá acreditar que cuenta con los recursos económicos correspondientes al aporte en dinero del 30% del valor total del convenio, mediante certificación bancaria que cuenta con recursos suficientes para realizar un aporte

La Certificación expedida por la entidad bancaria deberá tener una expedición inferior a quince (15) días, previos a la fecha prevista para presentación de las ofertas y deberá contender una suma igual o superior al valor a aportar

En cualquier caso, este documento deberá estar acompañado de una certificación expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL, en la cual se manifieste que la ESAL cuenta con fondos suficientes para ser destinados a aportar en la financiación del proyecto.

Estos documentos podrían ser adjuntados a la oferta con anotación de reservados, para garantizar los derechos a la intimidad de las personas responsables de la presentación de la oferta.

8.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 puntos)
Se han definido cuatro factores de evaluación, no subsanables:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
8.4.1 Experiencia Especifica adicional de la ESAL	30
8.4.2 Oferta económica	20
8.4.3 Compromiso Medio Ambiental	20
8.4.4 Aporte económico	30
TOTAL	**100**

8.4.1 Experiencia específica adicional
1. Puntaje máximo: 30 puntos.
Se otorgará puntaje a la ESAL que acredite experiencia adicional en desarrollo de programas de fortalecimiento económico a emprendimientos de tipo artístico o relacionados con las artes manuales o culinarias

8.4.2. Propuesta económica
1. **Puntaje máximo: 20 puntos**.
• La ESAL deberá diligenciar el anexo de propuesta económica en formato Excel suministrado por el Departamento, con valores en moneda legal colombiana, ajustados al peso.
El Departamento aplicará redondeo:

• ≥ 5 décimas → por exceso.
• < 5 décimas → por defecto.
• Si el redondeo excede límites establecidos, la oferta será rechazada.
Notas: 1. Errores aritméticos serán corregidos por el Departamento y asumidos por la ESAL como valor final de la oferta. **2.**No se podrán omitir ítems del formato.

8.4.3 Compromiso medio ambiental
1. Puntaje máximo: 20 puntos.
Se otorgará puntaje a la ESAL que presente un documento en el que señale las estrategias que adoptará para garantizar la protección al medio ambiente en los procedimientos y materiales utilizados en la ejecución del convenio.

De igual forma deberá comprometerse a incentivar en los beneficiarios del proyecto, prácticas de protección al medio ambiente y cuidado de los recursos naturales.

8.4.4. Aporte económico
• **Puntaje máximo: 30 puntos**.
• Se otorgará puntaje a la ESAL que se comprometa a aportar mínimo el 30% del presupuesto oficial, acreditando que cuenta con dicho valor a través de certificación bancaria u certificación expedida por el revisor fiscal o contador público con que cuente la entidad.

La puntuación del aporte económico, es como se señala a continuación:

PORCENTAJE DE APORTE	**PUNTUACIÓN**
Aporte económico en dinero igual al 30% (treinta por ciento)del presupuesto oficial	15 puntos
Aporte económico en dinero superior al 30% (treinta por ciento)	30 puntos

9. GARANTIA: Garantía para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Para garantizar la correcta administración, ejecución e inversión del aporte en dinero, la ESAL deberá constituir una garantía bancaria o de seguro con una entidad legalmente establecida en Colombia, que incluya las siguientes coberturas:
1. Cumplimiento del convenio: Para cubrir el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y sanciones, por valor: 10% del convenio con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas. **2. Anticipo.** Para garantizar el buen manejo de los recursos entregados como anticipo se hará por un valor: 100% del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses. **3. Calidad del servicio,** para garantizar la buena calidad del servicio prestado se cubrirá con un valor del quince (20%) del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses. **4. Salarios y prestaciones sociales: Para cubrir las obligaciones de** pago de salarios y prestaciones del personal vinculado al convenio se expida un amparo por valor igual al cinco (5%) del convenio por una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. **5. Responsabilidad civil extracontractual para cubrir** daños a terceros, se expedirá esta garantía por un valor igual a 500 SMMLV con una vigencia igual a la del convenio contado a partir de la ejecución hasta la liquidación del convenio.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Departamento.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. La matriz de riesgo del presente proceso hace parte integral de esta invitación.

En cumplimiento del principio de publicidad, la Gobernación de Bolívar procede a publicar los documentos del presente proceso en la plataforma del Secop II,

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
Delegada Decreto 040 de 2024
Departamento de Bolívar

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXOS
1. MGA del Proyecto
2. Cuadro de Prepsupuesto del Proyecto
3.Análisis del Sector
4. Análisis de Riesgo
5. Alcance y especificaciones del proyecto